

## Atención Diurna para Adultos

*La definición del servicio y los límites que se indican a continuación no incluyen todos los detalles y requisitos. Para conocer las normas de servicio, las limitaciones, los tipos y las cualificaciones de los proveedores y la información sobre reembolsos, consulte la Exención DD de HCBS de Medicaid correspondiente.*

### Disponibilidad de Exenciones

Exención para Discapacidades del Desarrollo Integral (CDD)

Exención para Discapacidades del Desarrollo de Atención Diurna para Adultos (DDAD)

### Códigos de Servicio NFOCUS

**Atención Diurna para Adultos- Agencia 6221**

### Definición del Servicio

Atención Diurna para Adultos es un servicio que proporciona actividades diurnas que son significativas para un participante en un entorno no residencial seguro y supervisado. Atención Diurna para Adultos ofrece menos oportunidades de participación en la comunidad y no puede incluir actividades de empleo o voluntariado debido a los problemas de salud comprometidos y a las limitaciones significativas del participante.

### Condiciones de Suministro

- A. El participante elige cada servicio en función de sus necesidades.
  - 1. Los servicios deben aumentar la independencia y la integración en la comunidad; y
  - 2. Los servicios de exención elegidos y quién los presta se documentan en el Plan de Apoyo Individual (ISP) del participante.
- B. Atención Diurna para Adultos incluye:
  - 1. Actividades sociales y recreativas significativas para el participante;
  - 2. El personal está con los participantes para satisfacer sus necesidades y mantenerlos implicados en las actividades que se les ofrecen;
  - 3. Participación en la comunidad en la mayor medida posible en función de las limitaciones y preferencias del participante.
  - 4. Asistencia en las actividades de la vida diaria, mantenimiento de la salud y supervisión.
- C. Atención Diurna para Adultos no es un servicio habilitante.
- D. Ejemplos de actividades de Atención Diurna para Adultos incluyen, pero no se limitan a:
  - 1. Ejercicio en grupo, club de lectura o debates en grupo; o
  - 2. Salir a comer, de compras o a otras actividades comunitarias.
- E. Atención Diurna para Adultos tiene las siguientes limitaciones:
  - 1. Atención Diurna para Adultos sólo está disponible para un participante de 21 años o más.
  - 2. Atención Diurna para Adultos no puede prestarse en un entorno residencial.

3. Atención Diurna para Adultos no puede prestarse en la misma sala en la que se prestan otros servicios de exención, como en un centro de atención diurna en el que los participantes reciben diversos servicios de exención.
  4. El servicio de Atención Diurna a Adultos no puede ser prestado por un empleado que esté prestando al mismo tiempo otro servicio de exención.
  5. El participante no podrá realizar actividades de tipo laboral o voluntario.
  6. Un participante puede recibir servicios de Atención Diurna para Adultos en combinación con otros servicios de atención diurna, pero el total de horas combinadas no puede superar las 35 horas semanales. Una semana se define desde las 12:00 am del lunes hasta las 11:59 pm del domingo. Otros servicios diurnos son:
    - a. Habilitación Conductual en el Hogar;
    - b. Integración Comunitaria;
    - c. Apoyos Diurnos;
    - d. Rehabilitación Médica a Domicilio;
    - e. Preprofesional;
    - f. Apoyo Profesional en Pequeños Grupos;
    - g. Empleo con Apoyo - Individual;
    - h. Empleo con Apoyo - Seguimiento; y
    - i. Rehabilitación Profesional, búsqueda de empleo y orientación laboral.
  8. Los servicios de Atención Diurna para Adultos no pueden sobreponerse, sustituir o duplicar otros servicios similares prestados a través de Medicaid.
- F. Atención Diurna para Adultos puede ofrecerse en el hospital cuando un participante ingresa para recibir cuidados intensivos.
1. Las ayudas están diseñadas para satisfacer las necesidades del participante durante su estancia en el hospital y para facilitarle la transición de vuelta a casa.
  2. Los apoyos incluyen la enseñanza de habilidades que ayudarán al participante a mantener su nivel actual de independencia, proporcionando apoyo conductual según sea necesario y asistencia con actividades de la vida diaria que ayuden al participante con su tratamiento y recuperación mientras esté en el hospital.
  3. Los apoyos no incluyen ninguna actividad de mantenimiento de la salud, tratamientos, procedimientos, administración de medicamentos o prácticas, que debe realizar el personal del hospital.
  4. El plan de servicio centrado en la persona se actualizará cuando este servicio se preste en un entorno hospitalario y cuando el participante abandone el hospital.

## Requisitos Para Proveedores

*La información que figura a continuación no incluye todos los requisitos que deben cumplir los proveedores. Pretende ser información general sobre los proveedores de este servicio específico de DD.*

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
1. Ser proveedor de Medicaid;
  2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
  3. Cumplir las normas descritas en el Acuerdo de Proveedores de Servicios de la División de Medicaid y Cuidados de Larga Duración;
  4. Completar los cursos de formación del DHHS que se soliciten; y
  5. Utilizar precauciones universales.
- B. Atención Diurna para Adultos puede ser ofrecida por una agencia de DD.

1. Una agencia proveedora de servicios de DD es una empresa inscrita como proveedora de Medicaid y certificada por el DHHS para prestar servicios de DD y es responsable de:
  - a. Contratar y supervisar a los empleados que trabajan con el participante;
  - b. Contratar al personal en función de sus cualificaciones, experiencia y capacidades demostradas;
  - c. Impartir formación para garantizar que el personal está calificado para proporcionar el nivel de atención necesario;
  - d. Acordar poner los planes de formación a disposición del DHHS;
  - e. Garantizar la disponibilidad y calidad adecuadas del servicio; y
  - f. Otras funciones administrativas.
- C. Atención Diurna para Adultos no puede ser autodirigido.
- D. Un familiar del participante, pero no un tutor u otra persona legalmente responsable del participante, puede proporcionar Atención Diurna para Adultos cuando cumpla otros requisitos. Dado que este servicio sólo está disponible a través de agencias proveedoras, el familiar tendría que ser empleado de una agencia proveedora.

## Tarifas

- A. Atención Diurna para Adultos debe adquirirse dentro del monto del presupuesto individual anual del participante.
- B. Atención Diurna a Adultos se reembolsa a razón de una tarifa por hora.
- C. El costo del transporte es:
  1. Incluido en la tarifa durante Atención Diurna a Adultos;
  2. No incluido en la tarifa hasta el lugar donde comienza la Atención Diurna a Adultos; y
  3. No incluido en la tarifa del lugar donde finaliza la Atención Diurna a Adultos.
- D. Las Tarifas DD figuran en la [página web de Proveedores DD](#).
  1. Sólo se aplica un horario de tarifa a la vez.
  2. La fecha de inicio figura en cada horario; una vez que un horario de tarifas deja de ser válido, se añade una fecha de finalización.